

INFORMACIÓN IMPORTANTE

INFORMACIÓN ACERCA DE LA REVISIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LAS PERSONAS QUE PROPORCIONAN CUIDADO

La ley requiere que la División de Licenciamiento para Ofrecer Cuidado en la Comunidad revise los antecedentes penales de todos los adultos que solicitan una licencia para operar un establecimiento para el cuidado en la comunidad. También revisamos los antecedentes penales de todos los adultos que quieren trabajar o vivir en un establecimiento para el cuidado en la comunidad al igual que las personas que tienen contacto con las personas que se cuidan ahí.

¿En qué consiste la revisión de los antecedentes?

Como parte del proceso de revisar los antecedentes, usted tiene que entregar sus huellas dactilares y decir si alguna vez ha sido declarado culpable de un delito que no sea una violación menor de tráfico. El Departamento de Justicia y la Oficina Federal de Investigaciones (FBI) revisarán sus huellas dactilares con la información en los registros penales que ellos tienen. Si usted va a tener contacto con niños, también se revisará la Lista Central de Personas con Antecedentes de Abuso de Niños para ver si su nombre aparece en esta lista. Ésta es una lista de personas que han sido reportadas por haber cometido un posible abuso de niños. Si no ha sido declarado culpable de haber cometido un delito y no tiene antecedentes de haber cometido abuso de niños, usted recibirá una “aprobación” (*clearance*).

¿Qué sucede si usted tiene una condena penal?

Si alguna vez fue declarado culpable de un delito, que no sea una violación menor de tráfico, aún si esto sucedió hace mucho tiempo, usted no puede ser dueño de un establecimiento que proporciona cuidado; tampoco puede vivir ni trabajar (en algunos casos, incluyendo como voluntario) en el establecimiento, a menos que tenga una “exención”. Si el Departamento de Justicia nos notifica que usted fue declarado culpable de un delito, notificaremos a la persona que opera el establecimiento que se necesita una exención. Si fue declarado culpable de un delito mayor o si está bajo supervisión de libertad condicional (*probation*) después de haber sido declarado culpable de un delito, probablemente no se le otorgará una exención.

No califica para una exención relacionada con los antecedentes penales si usted alguna vez fue declarado culpable de un delito mayor tal como un robo, agresión sexual, abuso de niños, abuso de personas de edad avanzada o de adultos dependientes, violación, robo de primer grado, incendio premeditado, o secuestro. **Este tipo de delitos no puede ser exento y si usted fue declarado culpable de haber cometido alguno de ellos, por ley nunca se le permitirá entrar en un establecimiento que proporciona cuidado.**

¿Cómo puedo obtener una exención relacionada con los antecedentes penales?

Como parte de la solicitud para una exención, la persona que opera el establecimiento o usted tiene que enviarnos pruebas convincentes de que usted es una persona de buen carácter moral a pesar de haber sido declarado culpable de un delito. Revisaremos cualquier información que usted presente al igual que el número y tipo de delitos cometidos, cuánto tiempo ha pasado desde que se cometió el delito (o delitos), que clase de trabajo estará haciendo y si estará trabajando con niños, adultos, o personas de edad avanzada. (No es necesario divulgar ofensas relacionadas con la marihuana las cuales se tratan bajo las nuevas leyes de reforma sobre marihuana de acuerdo a las Secciones 11361.5 y 11361.7 del Código de Salud y Seguridad.) Si encontramos que usted no dijo la verdad cuando presentó la información para su exención, negaremos su solicitud para exención. En la mayoría de los casos, si actualmente está bajo libertad condicional (*probation* o *parole*) supervisada, **no** se otorgará una exención. Si se niega la exención, y usted está casado o está viviendo con alguien que está solicitando una licencia y se va a proporcionar cuidado en su hogar, la solicitud de él o ella se negará debido a que todas las personas que viven en el hogar tienen que tener una aprobación o una exención. Si se le otorga a usted una exención relacionada con los antecedentes penales, y después se muda o quiere trabajar en un establecimiento diferente, su exención se volverá a evaluar basándose en el nuevo papel que desempeñará y en las leyes, ordenamientos, y prácticas actuales. Si es arrestado o se le declara culpable de un delito después de haber recibido una exención, es posible que la exención se cancele. Si está casado o vive con alguien que tiene una licencia y se proporciona cuidado en su hogar, es posible que la licencia del establecimiento se suspenda o revoque.

Le recomendamos que lea los ordenamientos sobre la exención relacionada con los antecedentes penales para licenciamiento para que se entere cuánto tiempo tiene que transcurrir después de haber sido declarado culpable para que usted pueda calificar para una exención. Algunos delitos requieren que transcurra más tiempo que otros. Los ordenamientos y otra información se encuentran en nuestro sitio web www.cclid.ca.gov.

¿Cuánto tiempo se tarda en completar el proceso de exención de antecedentes penales?

Si usted no tiene antecedentes penales, una aprobación por lo general se tarda unos cuantos días. Si se necesita una exención, puede tomar tres meses o más para completar el proceso.

DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EXENCIONES RELACIONADAS CON LOS ANTECEDENTES PENALES BAJO EL DECRETO DE CALIFORNIA SOBRE REGISTROS PÚBLICOS

Si se le otorga una exención relacionada con los antecedentes penales, su nombre se puede hacer de conocimiento público si es que hay una petición para ello. Si usted es el dueño de un establecimiento y tiene personal, residentes o voluntarios que tienen una exención relacionada con los antecedentes penales, se puede dar al público el nombre de su establecimiento, si es que hay una petición para ello.